



# PORTOAGUAS

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
DE PORTOVIEJO EP

COMPRAS PÚBLICAS

**RESOLUCION PORTOAGUASGERGRESAD0001**  
**UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**ECON. JAN CARLO GILER ALAVA**  
**GERENTE GENERAL DE PORTOAGUAS EP**

**CONSIDERANDO**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el literal 1 numeral 7 del artículo 76 establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

**Que**, los artículos 1 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que un Estado de organización descentralizada, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de descentralización, desconcentración y transparencia;

**Que**, el artículo 288 de la República del Ecuador estipula que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: numeral 6 “Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos”;

**Que**, es necesario armonizar y definir políticas y procedimientos internos comunes para agilizar el manejo de los procesos de contratación pública dentro de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Portoviejo, acorde con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las reformas efectuadas a estos instrumentos legales y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

**Que**, el mismo artículo manifiesta que el Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS

**Que**, la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PORTOVIEJO EP, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formulo el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año con el



# PORTOAGUAS

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
DE **PORTOVIEJO EP**

## COMPRAS PÚBLICAS

presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

**Que**, en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública referente al Plan Anual de Contratación Pública dispone que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley;

En uso de las facultades legales, como máxima autoridad de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Portoviejo EP, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 6 numeral 16.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación correspondiente al período 2022, que se detalla en el Anexo 1.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública proceda a la publicación del PAC y la presente Resolución en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, y proceder de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General vigente.

Dado y firmado en ciudad de Portoviejo a los diez días del mes de enero del año dos mil veintidós.

**Econ. Jan Carlo Giler Álava**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE**  
**PORTOVIEJO EP – PORTOAGUAS EP**

Elaborado por:	Isabel Ponce Carvajal	Coordinadora de Compras Públicas	
----------------	-----------------------	----------------------------------	--